

ANUNCIO de SUBASTA

<https://www.osma-soria.org/subastas-de-inmuebles/>

Por acuerdo del Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis de Osma-Soria, se ha dispuesto sacar a **PÚBLICA SUBASTA una finca rústica** en la localidad de **HINOJOSA DE LA SIERRA (Soria)**, situada en la zona "La Mangada", destinada a labor o labradío de secano, con una superficie gráfica de 2.000 m², y con la valoración de **#1.300# €** (MIL TRESCIENTOS Euros) que le ha sido otorgada. Dicha finca no se haya sujeta a un arriendo.

DESCRIPCION RUSTICA	Hectáreas	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	REF.CATASTRAL	TIT. REGISTRAL
Polígono 18, Parcela 160	0,2	750	11	101	167/B	42257B01800160000000	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA ASUNCION

La subasta, en sobre o plica cerrada, tendrá lugar en las Oficinas del Obispado de Osma-Soria (**CASA DIOCESANA**, c/ San Juan, 5 - planta baja, de SORIA) a las **11.00h. del jueves, día 25 de abril de 2024**, con sujeción a las siguientes,

CONDICIONES

- 1ª.** Para tomar parte será necesario depositar previamente sobre la Mesa que dirija el acto la cantidad de **#500# €** (Quinientos Euros) en metálico, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.
- 2ª.** No se admitirán posturas inferiores al precio de tasación del bien objeto de la subasta.
- 3ª.** La subasta se celebrará a calidad de no poder ceder su remate a un tercero. En caso de representación, el apoderado deberá acreditarse mediante poder notarial.
- 4ª.** La subasta se dará por concluida cuando, por no haber quien presente otras ofertas de plicas, la Mesa lo estime conveniente. Y también en el caso de que no haya oferta de plica alguna y la Mesa lo considere igualmente conveniente.
- 5ª.** La Mesa estará constituida por el Sr. Arcipreste de Soria y por el Sr. Párroco de Hinojosa de la Sierra.

6ª. Los licitadores se someten, en cuanto tales, a las normas de este anuncio y, subsidiariamente, a las disposiciones legales que les fueren aplicables.

7ª. Terminada la subasta, se indicará en alta voz el precio del remate y el nombre del mejor postor, cuya conformidad y aceptación se consignará en el acta, que firmará con los componentes de la Mesa y un testigo.

8ª. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de su venta.

9ª. Si no hubiera licitadores, la Mesa podrá declarar concluido el acto pasado el tiempo que considere oportuno.

10ª. El comprador, dentro del término no superior a treinta días, deberá consignar en poder de la Parroquia de Hinojosa de la Sierra la diferencia entre el importe de la fianza prestada y el precio del remate. Si no hiciera la expresada consignación, el comprador perderá la fianza prestada que pasará a ser propiedad de la Parroquia de Hinojosa de la Sierra, sin perjuicio de responder de los daños que de dicho impago se deriven.

11ª. Consignado el precio en su totalidad, se otorgará la correspondiente escritura privada que, de mutuo acuerdo, se elevará a pública cuando se disponga de los documentos requeridos.

12ª. Serán del cargo del comprador todos los gastos de la misma, incluidos el impuesto municipal de plusvalía y otros actos jurídicos documentados, si los hubiere, así como también los gastos, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de dicha obligación.

Soria, a 25 de marzo de 2024

Fdo.: Alberto Dueña Ocón
Arcipreste de Soria

